

FOLIO 110198200001324

En atención a su solicitud de acceso a la Información, con número de folio 110198200001324 que ingresó a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en fecha 12 de enero de 2024, 12:39:12 PM. Consistente en:

Quisiera saber Cuál es su sueldo
Su curriculum
Si es licenciado en derecho
Desde cuando es licenciado en derecho
Número de cédula profesional saber acerca de su trabajo en inaebs

Con fundamento 10, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 21, 22, 23, 24 fracción II, 82, 83, 87, 89 a 92 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículo 4, 18 fracción II, III, VI, 19 fracción I, III, VI, 19 fracción III, 33 y 34 del Reglamento de la Unidad de Acceso a la Información Pública para el Municipio de San Luis de la Paz, Guanajuato.

Conforme a la materia de la solicitud, esta Unidad de Transparencia **NO ES COMPETENTE** para conocer y dar trámite a la misma, conforme a lo establecido en el artículo 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, en el que refiere lo siguiente:

"Artículo 97. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo a la persona solicitante, dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar a la persona solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Criterio 13/17

Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la

de Acceso a la Información Pública